

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Construcciones El Cairo S.A.S
Radicado: 66001-31-03-001-2023-00084-00

A Despacho de la señora juez, 22 de agosto de 2023.

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes, se dejan los oficios recibidos de las siguientes entidades:

- BANCO POPULAR
- BANCO DE BOGOTÁ

Documentos obrantes en los archivos digitales 006 y 008 del cuaderno C02MedidasCautelares.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

MF

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f06b27a95ae240aeaef357ce7f98447499c079ab09ee67455fa229edd2000e**

Documento generado en 25/08/2023 12:56:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 133 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 28 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Lun 31/07/2023 8:34

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (191 KB)

IQV00200242372.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular





VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV00200242372

Bogotá D.C., 5 de Julio de 2023

Señor(a)

NATALIA MEJIA RIOS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 411
Pereira- Risaralda

En respuesta a su(s) **Oficio(s)** o **Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 66001310300120230008400** **OFICIO N° 508**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Respuesta Proceso Oficio 508 Proceso 66001310300120230008400 Ticket 202306211229584

Forero Cardenas, Francys Nicolas <FFORER1@bancodebogota.com.co>

Jue 17/08/2023 8:12

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (118 KB)

202306211229584.pdf; ImgFirma.jpg;

Buen Día,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón
Emb.radica@bancodebogota.com.co

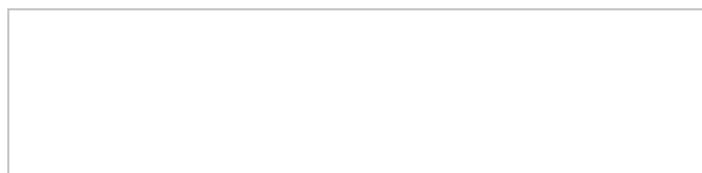
Centro de Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externo

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Pereira, 16 de agosto de 2023

GCOE-EMB- 202306211229584

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado.

Señor(a)
Secretario (a)
Juzgado Primero Civil Del Circuito De Pereira
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira

Oficio No: 508 Radicado No: 66001310300120230008400
Proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DE OCCIDENTE SA contra CONSTRUCCIONES EL CAIRO
SAS Nit: 8160073007

En atención a lo ordenado por su H. despacho mediante el oficio 508, nos permitimos informar que hemos registrado la novedad en el sistema, no obstante, los productos del cliente afectados con la cautela a la fecha no presentan saldo.

Continuamos realizando seguimiento permanente y continuo a nuevos depósitos que nos permitan dar cumplimiento al valor total de la cuantía señalada por su despacho, para ponerlos a disposición del proceso en la cuenta del Banco Agrario señalada en el oficio de embargo.

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.

Atentamente,



Jefe Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos